



BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE 4 PROFESIONALES CATEGORÍA B, EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE CUNCO

La Municipalidad de Cunco convoca a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Profesionales Categoría B, que a continuación se indican, para desempeñarse en el Departamento de Salud, en Atención Primaria, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas aprobadas por el Concejo Municipal de Cunco en sesión extraordinaria N° 11 de fecha 28 de abril de 2025 y su posterior modificación en sesión ordinaria N° 15 de fecha 14 de mayo de 2025.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

CARGO	DEPENDENCIA	HORAS	DURACIÓN
PROFESIONAL CATEGORÍA B ENFERMERA(O)	Coordinador Sectores 3 y 4	44	INDEFINIDA
PROFESIONAL CATEGORÍA B ENFERMERA(O)	Director del CESFAM ASC	44	INDEFINIDA
PROFESIONAL CATEGORÍA B MATRON(A)	Director del CESFAM ASC	44	INDEFINIDA
PROFESIONAL CATEGORÍA B NUTRICIONISTA	Coordinador Sectores 3 y 4	44	INDEFINIDA

FUNCIONES: Las mencionadas en el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Cunco.

REMUNERACIÓN: Según lo estipulado en el Párrafo 3 del Título I, de la Ley N° 19.378, denominado "Remuneraciones". De acuerdo a la categoría y nivel que acceda por experiencia laboral y capacitación de acuerdo a la escala de funcionarios municipales de salud, constituye remuneración: a) El sueldo base de acuerdo a la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato; b) Asignación de Atención Primaria Municipal, compuesto de aquel incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación; y c) Demás asignaciones, constituidas por los incrementos a que tiene derecho.

DISPOSICIONES GENERALES: El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores, tales como antecedentes curriculares, experiencia, entrevista personal, informe de recomendación psico laboral, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección para seleccionar a los postulantes a los cargos a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde, en una terna, para su correspondiente resolución.

DE LA PUBLICACIÓN: El concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y con una anticipación no inferior a 30 días. Adicionalmente se publicará





MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

en el sitio web municipal www.municunco.cl en un banner especial dispuesto para estos efectos según lo estipulado en la Ley 19.378 del Art. 34. Asimismo, se realizará una comunicación formal a las Municipalidades de la región de la Araucanía.

DE LA ENTREGA DE BASES: Las bases del concurso estarán disponibles para ser descargadas del sitio web de la Municipalidad de Cunco <https://www.municunco.cl/> desde el día 20 de mayo al 23 de junio de 2025.

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN: El Concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección según lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 19.378, el que estará conformado: por el Director del Departamento de Salud Municipal, Director del establecimiento al que corresponda el cargo al que se concursa, el jefe que corresponda de conformidad a estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario y un representante del Servicio de Salud que actuará como ministro de fe.

Este Comité de Selección en primera instancia realizará el análisis de admisibilidad de la postulación verificando el cumplimiento de los requisitos legales de los postulantes, para luego evaluar sus antecedentes curriculares, de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases. El Comité de Selección rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva, lo cual será notificado por escrito. Sin perjuicio de remitir los antecedentes a la fiscalía local del ministerio público.

El Comité de Selección realizará las entrevistas personales a los postulantes preseleccionados

REQUISITOS:

Para postular será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión del Concurso, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Poseer el título profesional exigido para la categoría y cargo respectivo.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

ANTECEDENTES REQUERIDOS: Los (as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Ficha de postulación, formato Anexo;
- II. Currículum Vitae;
- III. Certificado de nacimiento y de antecedentes para fines especiales en original;
- IV. Fotocopia simple cédula de identidad;





MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- V. Certificado de situación militar (postulantes varones);
- VI. Certificado de título original (Incluye aquellos emitidos con firma electrónica avanzada) o copia autorizada ante notario, que acredite estar en posesión del título profesional requerido.
- VII. Certificados de experiencias laborales, que permitan acreditar la experiencia del postulante, los que en el caso instituciones de salud pública, deberán ser emitidos por directores o jefes de personal. La comisión podrá verificar la veracidad de tales documentos ante el organismo otorgante.
- VIII. Copias simples de documentación que acredite Postgrado, Postítulo y /o realización de cursos de especialización y perfeccionamiento, indicando la calificación y duración de los mismos, sin perjuicio de que puedan ser requeridos los originales en caso de resultar seleccionado.
- IX. Declaración jurada simple de acuerdo a formato de Anexo, que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley N°18.575, Artículos 54° y 55°, y que cumple los requisitos contemplados en la Ley N° 18.883, Artículo 10, letras a) y f).

CONOCIMIENTOS IMPORTANTES:

Para el cargo de matrona, se exigirán conocimientos demostrables en métodos anticonceptivos de larga duración: Capacitación, consejería, inserción y extracción de los mismos.

- Implantes subdérmicos.
- Dispositivo intrauterino (DIU Cobre).
- Sistema intrauterino (SIU medicado).

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Los interesados en postular deberán entregar sus antecedentes en el Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Cunco, ubicado en pasaje Santa Julia número 125 comuna de Cunco, acompañando los formularios respectivos, en un sobre cerrado con nombre del postulante y cargo al que postula, el que deberá ser entregado desde el día 20 de mayo al 23 de junio de 2025 en horario de 09:00 a 13:00 horas. Será de responsabilidad de los postulantes cerciorarse que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a Concurso. Los antecedentes presentados por los Postulantes no serán devueltos. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros, salvo que se desista por escrito de su postulación.

ETAPAS DEL PROCESO Y FACTORES A EVALUAR: El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por el Comité de Selección del Concurso, el que emitirá finalmente un acta que detalle la calificación.

El Comité de Selección realizará el análisis de admisibilidad de las postulaciones, respecto del cumplimiento de requisitos exigidos para el cargo en las presentes bases, rechazando a los postulantes que no cumplan con éstos. Las postulaciones que cumplan con dichos requisitos, se someterán a evaluación y serán calificadas.

El proceso comprenderá tres etapas: evaluación curricular, entrevista personal y evaluación psicológica, debiendo los postulantes obtener un puntaje mínimo de 45 puntos para ser considerados idóneos para el cargo, siempre que sean recomendables para el mismo en su evaluación psicolaboral, declarándose desierto el concurso en caso de que ningún postulante reúna dichos requisitos, sin perjuicio de los mínimos establecidos en cada etapa para avanzar a la siguiente.

En máximo puntaje a obtener en todo el proceso es de **100 puntos** y los puntajes máximos a obtener en cada etapa son:





3. Formación profesional

24 puntos máximo

	Total de horas de capacitación inferiores a 99	Total de horas de capacitación entre 100 y 399 horas	Total de horas de capacitación superior a 400
Cursos de capacitación relacionados con el cargo al que postula	4 puntos	8 puntos	10 puntos

*Los cursos que no consideren tiempo de duración no serán válidos.

	Diplomado o Postítulo	Magíster	Doctorado
Postítulo y/o Postgrado relacionados con el cargo al que postula	2 puntos por cada uno, con un máximo de 2	4 puntos	6 puntos

**Se considerará máximo dos postítulos o diplomados y uno en las categorías de magíster o doctorado.

- Avanzarán a la etapa de entrevista personal los postulantes que obtengan los ocho mejores puntajes en la evaluación curricular

- b) **Entrevista personal**, que evaluará tres temáticas, con un puntaje máximo de 22 puntos en total y se ponderará de la siguiente manera:

Temática	Excelente manejo del tema	Buen manejo del Tema	Regular manejo del tema	Poco manejo del tema	No posee manejo del Tema
Conocimiento del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, calidad, trabajo en equipo, resolución de conflictos y diagnóstico en salud.	7 Puntos	5 Puntos	3 Puntos	1 Punto	0 Punto
Conocimiento del territorio y contexto comunal, servicios de APS en la comuna, equipos de trabajo, actores al interior del	7 Puntos	5 Puntos	3 Puntos	1 Punto	0 Punto





municipio y externos con que debe interactuar					
Conocimientos técnicos propios del cargo al que postula (Programas, Metas Sanitarias y IAAPS, COMGES, Orientaciones Técnicas)	8 Puntos	5 Puntos	3 Puntos	1 Punto	0 Punto

La no comparecencia a la entrevista el día y hora fijado por el Departamento de Salud Municipal, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

Avanzarán a la etapa de evaluación psicológica los postulantes que obtengan los cinco mejores puntajes resultantes de la sumatoria de la evaluación curricular y entrevista personal.

c) **Evaluación psicológica**, se realizará por un profesional externo contratado por el Departamento de Salud y buscará determinar la afinidad de personalidad con la tarea, contexto del cargo y roles a asumir, debiendo ser los postulantes agrupados en dos categorías:

- 1) Recomendado para el cargo
- 2) No recomendado para el cargo

La evaluación psicológica podrá realizarse por vía online o presencial, a elección del Departamento de Salud, lo que será comunicado oportunamente. La no comparecencia a la evaluación psicológica el día y hora fijado, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso. El resultado de esta evaluación será entregado al Comité de Selección mediante informe fundado.



DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN: El Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales ordenados de mayor a menor y que sean recomendados para el cargo conforme a la evaluación psicológica. Para la obtención del puntaje final, se calculará de acuerdo a las ponderaciones a que se refieren estas bases.

De esta terna el Alcalde seleccionará a una persona y se notificará personalmente o por carta certificada, de la Resolución. El Seleccionado deberá manifestar su aceptación por escrito, dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada. Si el Seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Sr. Alcalde propondrá el cargo a alguno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado también rechaza el cargo. En caso que los integrantes de la terna rechacen el cargo, se declarará desierto este concurso. Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada, de oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciere dentro de tercer día





contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley. El Alcalde deberá comunicar esta circunstancia a la Contraloría Regional de la Araucanía. Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingresos, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente. Asumiendo el cargo el 17 de julio de 2025. Las personas que participen en el Concurso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, cuando estimen que se han producido vicios de legalidad, que afecten los derechos que contempla el Estatuto Administrativo. Para este efecto, tendrán un plazo de 10 días hábiles, contado desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio lugar al vicio de que se reclama. La Contraloría deberá resolver el reclamo, previo informe del Alcalde respectivo. Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde. Tanto de la terna confeccionada por el Comité de Selección, como de la resolución del concurso, serán notificados los postulantes mediante correo electrónico.

CRONOGRAMA

Publicación Concurso	20/05/2025
Fecha recepción de antecedentes	20/05/2025 al 23/06/2025
Evaluación de Antecedentes	24/06/2025 al 25/06/2025
Resultado de Evaluación de Antecedentes (preselección)	25/06/2025
Entrevista Personal	27/06/2025 y 30/06/2025
Entrevista Psicológica	04/07/2025 y 07/07/2025
Prelación de seleccionados	11/07/2025
Envío de terna al Sr. Alcalde	11/07/2025
Resolución final concurso	15/07/2025
Proceso completo y resoluciones	15/07/2025
Notificación a postulantes	15/07/2025
Fecha de asunción del cargo	17/07/2025



NOTA: Este cronograma podrá ser modificado debido a razones fundadas, por la Comisión de Concurso, con la correspondiente notificación a los postulantes.





POSTULACIÓN LLAMADO CONCURSO PUBLICO

Yo,.....
Rut N°..... con domicilio en
....., vengo a presentar
mis antecedentes para postular al Concurso Público llamado por esa Municipalidad;
para proveer el cargo de
.....por
lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

1. Curriculum Vitae
2. Fotocopia cédula de identidad, por ambos lados.
3. Certificado de Nacimiento y Antecedentes
4. Certificado de estudios o título
5. Certificado situación militar al día (postulantes varones)
6. Formulario Declaración jurada simple (formulario se incluye en las bases, no es Notarial)
7. Fotocopia certificados de asistencia a cursos, indicando duración de los mismos.
8. Fotocopia certificados de experiencias laborales, indicando períodos trabajados.
9.
10.
11.



Agradeciendo su buena disposición, le saluda atte

firma



